



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

10974

Comisión de Gobierno - Recurso de alzada interpuesto contra el Decreto de Presidencia núm. 638/2018, de fecha 30 de julio, de aprobación de las bases generales del concurso oposición para la oferta pública de empleo del Consejo Insular de Menorca 2016-2017

Se hace público que la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de día 15 de octubre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Admitir a trámite los recursos de alzada, que no de reposición, contra la aprobación de las Bases generales del concurso oposición para la oferta pública de empleo del Consejo Insular de Menorca 2016-2017 interpuestos mediante los siguientes escritos:

- Escrito presentado por M. O. C., [...] con registro de entrada núm. 19320, de 22 de agosto de 2018;
- Escrito presentado por R. M. Z., [...] con registro de entrada núm. 19988, de 31 de agosto de 2018;
- Escrito presentado por C. C. P. T., [...] con registro de entrada núm. GE/020006/2018, de 2 de septiembre de 2018;

Segundo. Estimar los recursos de alzada presentados por las señoras M. O. C. y R. M. Z. y por el señor C. C. P. T., y declarar la nulidad del apartado 1.1 del punto 1 del anexo 1 de las Bases generales del concurso oposición para la oferta pública de empleo del Consejo Insular de Menorca 2016-2017, mediante el que se regula, para el turno libre, la forma de valorar la experiencia profesional en el ejercicio de funciones coincidentes o análogas, en contenido profesional y nivel técnico, con las de las plazas objeto de convocatoria.

La estimación de los recursos presentados supone que el Consejo Ejecutivo, como órgano competente para aprobar las bases que han de regir los procesos de selección de personal y después de la negociación previa con las organizaciones sindicales y el Comité de Empresa, deberá dictar un nuevo acuerdo que dé una nueva redacción al citado apartado 1.1 de forma que se ajuste a los criterios fijados en los puntos cuarto y quinto del informe jurídico de 2 de octubre de 2018.

Tercero. Notificar este acuerdo a los interesados, y a los representantes de las organizaciones sindicales que cuentan con representación en el Consejo Insular de Menorca y en el Comité de Empresa.

Cuarto. Publicar la parte resolutive de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Maó, a 22 de octubre de 2018

La secretaria interina,
Rosa Salord Olèo

